

CIRCULAR EXTERNA

20152400000407

Gestión de Equipos de Asistencia en Tierra

PARA: Líneas Aéreas
Empresas Prestadoras de Servicio en Tierra

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Marzo 30 de 2015

A fin de mantener adecuados niveles de seguridad operacional en las plataformas del Aeropuerto Internacional El Dorado durante las operaciones de asistencia en tierra a las aeronaves, a continuación recordamos algunas de las acciones normativas que deben tenerse en cuenta para las operaciones diarias:

- Los equipos y vehículos destinados a atender una aeronave, deben permanecer fuera de las Áreas de Seguridad de las Aeronaves - ASA (diamante de seguridad), en la zona externa destinada para dicho fin (Área de Espera de Equipos - ESA), hasta que la aeronave se haya detenido y comience el proceso de asistencia en tierra.
- Dentro de las Áreas de Seguridad de las Aeronaves - ASA ó diamantes de seguridad, no debe haber ningún equipo o vehículo estacionado, excepto si se encuentra desarrollando actividades de asistencia en tierra a una aeronave. Es de anotar, que las zonas marcadas con líneas diagonales rojas entre uno y otro diamante de seguridad, forman parte de las mencionadas áreas.
- Los vehículos y equipos que no se encuentren prestando un servicio de asistencia en tierra, deberán permanecer en las Áreas de Parqueo de Equipos (EPA), autorizadas para el efecto.
- Vehículos o equipos con deficiencias técnico-mecánicas, NO deben encontrarse en las plataformas del aeropuerto, entendiéndose: vías de servicio, Áreas de Parqueo de Equipo - EPA, Áreas de Espera de Equipos - ESA, Áreas de Seguridad de las Aeronaves - ASA (diamantes), Áreas de No Parqueo de Equipos - NPA y demás ubicadas en el lado aire.
- Todas las escaleras utilizadas para el abordaje y des abordaje de pasajeros, deben mantener todos sus sistemas de frenado activados, tanto durante su utilización en el servicio, como los periodos de tiempo en las zonas ESA ó EPA.

- Para el uso de escaleras que cuentan con carpa superior para atención de pasajeros en posiciones remotas, debe evaluarse la afectación que puede generar el Jet Blast de las aeronaves operando en posiciones enfrentadas, ante lo cual debe evitarse la utilización de las mismas.
- El PIN pasador de nivel o altura de las escaleras debe encontrarse debidamente posicionado y conforme a la altura requerida por el tipo de aeronave. Nota: No se deberán utilizar escaleras que no dispongan del PIN pasador de seguridad de altura.
- A fin de minimizar los factores de riesgo durante la operación en tierra, todos los equipos y vehículos deben ser retirados de la zona de seguridad de la aeronave (diamante de seguridad), inmediatamente hayan prestado su servicio.



Cordialmente,

(firmado)

TOMÁS ARAGÓN

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional